

PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 29 DE JUNIO DE 2005.

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8°, fracción II, 12, fracciones I, II, IV y VI, 67, fracción II y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2°, 5°, primer párrafo, 7°, 12, 14, párrafos primero y tercero, 15 fracción IV, 16 fracciones II, IV y V; y 26, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y 7° fracción IV y 15, primer párrafo del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido por los artículos 52 y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 5°, primer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal tiene a su cargo la administración pública del Distrito Federal, siendo el titular original de todas las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos relativos al Distrito Federal, pudiendo delegarse a los servidores públicos subalternos mediante acuerdos, con el fin de atender de manera eficiente el despacho de los asuntos de su competencia, basándose en principios de simplificación, transparencia y racionalidad.

Que corresponde a los titulares de las Secretarías, según la materia de que se trate, refrendar los acuerdos expedidos por el Jefe de Gobierno.

Que el artículo 7° de la Ley de Aguas del Distrito Federal establece la creación del órgano desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente, quien tiene a su cargo la prestación del servicio público de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reuso de aguas residuales.

Que corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejecutar las leyes que expida la Asamblea Legislativa del Distrito Federal proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, para lo cual es importante instrumentar las acciones tendientes a simplificar los procedimientos administrativos de la Administración Pública Local, a fin de cumplir de manera ágil y oportuna las atribuciones y obligaciones que le corresponden.

Que con el objeto de que se dé cumplimiento a lo establecido por la Ley de Aguas del Distrito Federal, se requiere delegar en el Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México la facultad de celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás documentos que se relacionen directamente con el despacho de los asuntos encomendados al Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Que sin menoscabo del ejercicio directo por parte del Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de ejercer la facultad de certificar y expedir copias certificadas de los documentos que obren en los archivos del referido órgano y de aquellos documentos que expidan los servidores públicos del mismo, es procedente delegar en los Coordinadores Ejecutivos del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad de certificar y expedir copias certificadas de los documentos que obren en los archivos de las Unidades Administrativas a su cargo, y de aquellos documentos que expidan los servidores públicos que les están adscritos, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

PRIMERO: Se delega en el Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios, y demás actos jurídicos, de carácter administrativo o de cualquier otra índole, dentro del ámbito de su competencia necesarios para el ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO: Se delega en los Coordinadores Ejecutivos del Sistema de Aguas de la Ciudad de México la facultad para certificar y expedir copias certificadas de los documentos que obren en los archivos las Unidades Administrativas a su cargo y de aquellos documentos que expidan en el ejercicio de sus funciones los servidores públicos que le estén adscritos.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día 31 de mayo de 2005.

SEGUNDO: Se derogan todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, el día 30 de mayo del 2005.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.**